



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de marzo del 2003  
No. 46

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TASAS de recargos para el mes de marzo de 2003.

AVISOS JUDICIALES: 321-A1, 329-A1, 201-B1, 316-A1, 507, 525, 299-A1, 526, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 396-A1, 328-A1, 768, 654, 455-A1, 277-B1, 297-A1, 407-A1, 408-A1, 448-A1, 670, 402-A1, 661, 389-A1, 393-A1, 656, 391-A1, 757, 766, 754, 388-A1, 659 y 558.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 698, 712, 448-A1, 750, 668, 669, 673, 667, 688, 413-A1, 412-A1 y 797.

## SUMARIO:

**"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### **TASAS de recargos para el mes de marzo de 2003.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **TASAS DE RECARGOS PARA EL MES DE MARZO DE 2003.**

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2003, y considerando que el cálculo previsto en este último precepto ha dado como resultado una tasa inferior a la establecida en el mismo, esta Secretaría da a conocer las siguientes tasas de recargos para el mes de marzo de 2003:

- I. 1.29% cuando se trate de autorización de pago a plazo, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones y sus accesorios, y
- II. 1.94% en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de febrero de 2003.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

(Publicadas en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 26 de febrero de 2003).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

PEDRO HERNANDEZ BAUTISTA, promoviendo por su propio derecho, demanda en este Juzgado en el expediente número 575/2002, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de SALVADOR OLMOS, a).- La declaración por sentencia ejecutoriada de que ha operado a favor de mi representada "GHERSHON MOTORS", S.A. DE C.V., la prescripción positiva respecto del vehículo marca Chevrolet Corvette, modelo 1992, convertible, número de serie 1G1YY33P5N5109689, número de motor V0219ZAC, calcomanía identificador de hacienda A000796, color blanco, transmisión automática, con placas de circulación 210-FHK del Distrito Federal y por lo tanto, que mi representada se ha convertido en la legítima propietaria de dicho bien mueble, teniendo pleno dominio sobre él. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio al demandado para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.172 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos al demandado, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepantla, México, a los siete días del mes de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

321-A1.-17, 26 febrero y 7 marzo.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O

ORLANDO GUERRERO MENDO, JOSE EFREN FERNANDEZ SARABIA, MARCELINO SANTOYO MORALES, promoviendo en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Ejecutivo del Centro de Población Ejidal, en el expediente 573/02, relativo al procedimiento judicial no contencioso (notificación judicial) a ALMA FERNANDEZ MUÑOZ, (notificación judicial), que se le haga saber la revocación del Poder General que se otorgó mediante escritura número 37931, para pleitos y cobranzas con facultades de sustitución respecto del COMITE EJECUTIVO NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL "EJIDO DE GUADALUPE", en virtud de que se ignora el actual domicilio de ALMA FERNANDEZ MUÑOZ, se le notifique por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan ante este tribunal por sí, o por apoderado a deducir su derecho a las presentes diligencias, con el apercibimiento que de no hacerlo las presentes diligencias se darán por terminadas y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, dado en el local de este juzgado a los diez días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

329-A1.-17, 26 febrero y 7 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

## AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

ESTHER TELLO CAMPOS, por su propio derecho, en el expediente número 06/03, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 38, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 134.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.80 m con lote 24, al sur: 16.80 m con calle Laguna de San Cristóbal, al oriente 8.00 m con lote 50 y al poniente: 8.00 m con calle Lago Bolsena. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide en Nezahualcóyotl, a los diez días de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

201-B1.-17, 26 febrero y 7 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T OJOSE CARLOS DURAN CESTELOS  
MARTHA ESTHER ROCHA ARGOMEDO.

SANTOS GLORINDO REYES ROBLES E IRMA ADRIANA RAMIREZ RUIZ, han promovido por su propio derecho, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 957/2002-1, Juicio Ordinario Civil Otorgamiento y firma de escrituras, respecto de la casa y terreno ubicado en calle Pasaje de la Cima número 10, manzana 49, lote 3, Colonia Izcalli San Pablo, del Municipio de Tultitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.00 m con pasaje de la cima, al sur: 7.00 m con lote 7, al oriente: 17.15 m con lote 4, al poniente: 17.15 m con lote cuatro 3, con una superficie total de: 120.65 m2. En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio de edictos de la tramitación del presente Juicio, haciéndosele saber que deberán de presentarse apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este Juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y Diario Amanecer - Se expide en el local de este Juzgado a los ocho días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

316-A1.-17, 26 febrero y 7 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O

SE NOTIFICA A: VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA.

En el expediente número 394/02, relativo al Juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por ROSANA PERALTA HERNANDEZ, en contra de VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Me encuentro civilmente casada con el ahora demandado VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, tal y como lo justifico con la copia certificada del acta de matrimonio expedida por el Oficial del Registro Civil de Capulhuac, México." 2.- En nuestro matrimonio procreamos a la menor MARIA BELEM ZERMEÑO PERALTA...". 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal el ubicado en calle Dieciséis de Septiembre número once en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, México, perteneciente al Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, por lo que de conformidad con la fracción XII del artículo 51 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México su señoría es competente para conocer y resolver el presente litigio. 4.- "Ahora bien, el motivo" por el cual le demando a mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, la disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en el artículo 253 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado de México, y relativa a "La separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada", lo es el siguiente: El día veintinueve de marzo del año dos mil uno (2001) mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, se salió del domicilio conyugal que teníamos establecido de común acuerdo en la calle de Dieciséis de Septiembre número once en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, México, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México sin causa justificada y desde esa fecha desconozco donde se encuentra el mismo e ignorando cual sea su domicilio. En efecto desde esa fecha veintinueve de marzo del año dos mil uno (2001) hasta la actualidad permanece separado de nuestra casa conyugal sin motivo. Es decir desde el día veintinueve de marzo del año dos mil uno, hasta el veintisiete de junio del dos mil dos, VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, se ha abstenido de reintegrarse a nuestro domicilio conyugal cito en: la calle Dieciséis de Septiembre número once en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, México. Por lo que desde esa fecha veintinueve de marzo del año dos mil uno, hasta que estoy presentando mi demanda de divorcio que lo es el veintisiete de junio del dos mil dos, han transcurrido quince meses consecutivos de que se separó de la casa conyugal sin motivo justificado. Y luego entonces como mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, fue el que se separó de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada tengo derecho a demandarle el divorcio por la causal prevista por el artículo 253 fracción VIII del Código Civil del Estado de México. En conclusión, le demando el divorcio porque: mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, se fue de la casa o morada donde habitábamos como marido y mujer y esto a implicado un abandono voluntario por parte de este al no prestarme ayuda natural y civilmente esta obligado y haciendo con la separación, imposibles los fines del matrimonio, al suspender la vida en común. 5.- Ahora bien, el motivo por el cual demando la guarda y custodia de la menor hija MARIA BELEM ZERMEÑO PERALTA, a mi favor lo es por lo siguiente: A).- Dicha guarda y custodia debe decretarse a mi favor por que es benéfica para nuestra hija. En efecto, considero necesario que se establezca un régimen de convivencia con mi menor hija a mi favor, por que estoy demandado el divorcio necesario habida cuenta que su señor padre VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA se salió de nuestro domicilio conyugal ubicado en la calle dieciséis de septiembre número once en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, México, sin causa justificada y además sería beneficio que esta permanezca bajo mi cuidado y custodia dada la tierna edad de mi menor hija por tener diez meses de edad así como por convenir a sus propios intereses respecto a proporcionarle adecuadamente "su propia

habitación" recibir oportunamente "comida", "vestido", "asistencia en caso de enfermedad", "su educación" y sobre todo "su propio encauzamiento y dirección en la vida diaria". B).- Y además de que me considero cónyuge no culpable en la causal de divorcio invocada. En efecto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 276 del Código Civil del Estado de México, tratándose de divorcio corresponde al cónyuge inocente la guarda y custodia de los hijos habidos en el matrimonio. Luego entonces, debe decretarse la guarda y custodia a mi favor por que mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, se salió del hogar conyugal sin causa justificada provocando con ello que se quedara en completo abandono y sobre todo sin recibir ayuda moral que viene siendo parte de los derechos y obligaciones inherentes a los fines del matrimonio. 6.- Ahora bien el motivo por el cual demando la pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija habida en el matrimonio, misma que por el momento permanece al lado de la suscrita, es el siguiente: Mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, actualmente a dado causa para que le demande el divorcio necesario por que él mismo se salió del domicilio conyugal sin causa justificada desde hace más de seis meses. En efecto, al dar origen al divorcio mi cónyuge, se me debe conceder la patria potestad con todas las facultades y obligaciones inherentes a la misma, fundamentalmente, a que estoy demandado la guarda y custodia de nuestra menor hija y, a fin de que pueda cumplir con esos deberes que impone la patria potestad como son el develar por la seguridad e integridad física de mi hija, el cuidado se dirige la educación, de vigilar la conducta de esta, sus relaciones y correspondencia y el formarle un carácter y por ende es menester que la suscrita como madre tenga la guarda de nuestra menor hija, o sea, la posesión de la menor mediante la convivencia cotidiana, bajo el mismo techo e ininterrumpidamente dados los cuidados que la misma requiere dada su tierna edad y que la suscrita es la persona más capaz de proporcionarle los cuidados y atenciones que requiere. 7.- Ahora bien, el motivo por el cual demando las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio, lo es el siguiente: Mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, abandonó la mora conyugal desde hace más de seis meses sin causa justificada y, rompiéndose con ello toda relación conyugal. Esto es una situación de tracto sucesivo, que a traído como consecuencia una violación al contrato matrimonial. Por lo tanto como mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, rompió con toda relación matrimonial y dejó de cumplir con las obligaciones que debieran el vínculo matrimonial es por ello que ahora tengo derecho a demandarle las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio entre ellas lo relativo a la disolución del matrimonio entre ellas lo relativo a la sociedad conyugal. 8.- Finalmente demando el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, porque mi cónyuge a faltado al cumplimiento de su obligación derivada del contrato de matrimonio. En consecuencia mediante acuerdo de fecha veintiuno de enero del dos mil tres, el emplazamiento de VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal anterior al vigente, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL ESTADO y en otro de circulación, en el lugar de la citación, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

507.-13, 25 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 864/02.

La Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dos, dictado en el expediente al rubro citado relativo al juicio escrito promovido por SOBRADO GARCIA GRACIELA CATALINA contra ARTURO HERNANDEZ VALDES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a ARTURO HERNANDEZ VALDES, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la ejecución de la sentencia en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

**PRESTACIONES QUE SE RECLAMAN.**

A. La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a los hechos que más adelante se precisan. B. El otorgamiento y aseguramiento de una pensión alimenticia bastante y suficiente para cubrir las necesidades alimenticias de la suscrita, así como de mis dos menores hijos correspondiente al 60% de los ingresos ordinarios y extraordinarios que obtenga el demandado como producto de su trabajo. C. La pérdida de la patria potestad de mis dos menores hijos ARTURO Y RICARDO ambos de apellidos HERNANDEZ SOBRANO, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil reformado para el Estado. D. La liquidación de los bienes que forman la sociedad conyugal. E. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la ciudad.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

525.-13, 25 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 125/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VALDES FALCO ELSA IRMA Y/O NUÑEZ NOVELO LILIA MAGDALENA en contra de BANCO DEL COMERCIO, S.A. (actualmente BBVA BANCOMER S.A. Y PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V.), reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que la usucapión se consumó a favor de la parte actora y la adquisición del inmueble materia del juicio ubicado en calle Océano Pacífico número 426, lote 48, manzana 21, Fraccionamiento Lomas Lindas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: treinta punto ochenta y siete metros y colinda con lote 49; al noreste: treinta y tres punto cincuenta metros y colinda con lote 47; al sureste: ocho punto cuarenta y un metros y colinda con lote 5; y al suroeste: siete punto noventa y nueve metros y colinda con Avenida Océano Pacífico y; B.- La cancelación total de la inscripción del Registro Público de la Propiedad hecha con anterioridad, así mismo el Juez Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, catorce de enero del año dos mil tres.

Con el escrito de cuenta se tienen por presentados a VALDES FALCO ELSA IRMA Y/O NUÑEZ NOVELO LILIA MAGDALENA, visto su contenido, el estado que guardan los autos y de conformidad con lo establecido por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que se desconoce el paradero de la parte codemandada PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., procédase a emplazar al mismo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación, por tres veces de ocho en ocho días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

299-A1.-13, 25 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 780/2001-2.  
SEGUNDA SECRETARÍA.

RUFINO QUINTERO.

MARIO QUINTERO DELGADILLO, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del predio denominado "Teopanacasco", ubicado en Carril sin número, en el pueblo de la Concepción Xolalpan, municipio de Tepetlaxotoc, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato escrito de compra venta con el señor RUFINO QUINTERO, en fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, fecha desde la cual ha venido poseyendo el predio en forma pacífica, pública y de buena fe, predio que mide y linda: al norte: 117.40 m y colinda con Rafael Quintero; al sur: 117.40 m y colinda con Francisco Vázquez Espinoza; al oriente: 35.00 m y colinda con Ambrocio Espinoza; y al poniente: 35.00 m y colinda con Carril, con una superficie total aproximada de 4095.00 metros cuadrados. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones personales de su parte, pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a veinticuatro de enero de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

526.-13, 25 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JESUS SANCHEZ GARCIA, por su propio derecho bajo el expediente número 113/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un predio ubicado en calle Doce de Diciembre, sin número específico de identificación en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.67 metros con Sandra Sánchez García; al sur: 13.03 metros con Jorge Sánchez Soto; al oriente: 16.90 con Jesús Sánchez García; y al poniente: 17.05 metros con calle Doce de Diciembre (antes calle sin nombre), con superficie de terreno 226.61 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

758.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JESUS SANCHEZ GARCIA, en el expediente número 112/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del terreno con construcción en el edificada que se localiza en Avenida del Trabajo sin número específico de identificación en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.25 metros con Avenida del Trabajo; al sur: 21.25 metros con Jorge Sánchez Soto; al oriente: 33.60 metros con Odilón Sánchez Cruz y otros; al poniente: 34.02 metros con Sandra y Jesús ambos de apellidos Sánchez García con una superficie de terreno de 718.46 metros cuadrados y superficie de construcción de 72.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Dados en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

759.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

SANDRA SANCHEZ GARCIA, en el expediente número 110/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del terreno con construcción en el edificada que se localiza en la esquina que forman Avenida del Trabajo y calle Doce de Diciembre en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.35 metros con Avenida del Trabajo; al sur: 13.67 metros con Jesús Sánchez García; al oriente: 17.12 metros con Jesús Sánchez García; al poniente: 17.20 metros con calle Doce de Diciembre antes sin nombre, con una superficie de terreno de 240.41 metros cuadrados y superficie de construcción de 240.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Dados en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

760.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

TERESA PACHECO DIAZ, en el expediente número 108/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en callejón sin nombre, sin número específico de identificación en el poblado de San Sebastián, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Jacinto Pacheco Díaz; al sur: 15.00 metros con Rogelio Ramírez Pacheco; al oriente: 15.00 metros con Teresa Pacheco Díaz; al poniente: 15.00 metros con callejón sin nombre, con una superficie de terreno de 225.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Dados en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

761.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ROBERTO HERNANDEZ FLORES, por su propio derecho bajo el expediente número 105/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un terreno con construcción en el edificada que se localiza en Avenida Hidalgo número 186, en términos del Barrio de San Lorenzo, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 03.00 metros con Miguel Ángel Ramos Mendoza; al sur: 03.00 metros con Avenida Hidalgo; al oriente: 18.64 metros con Pablo Nuño Zaragoza; y al poniente: 18.64 metros con Cerrada sin nombre, con superficie de terreno de 55.92 metros cuadrados, superficie de construcción 53.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se

expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

762.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

EDITH RUBI VILLARREAL MARTINEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 106/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en calle Primera de Tierra Blanca, sin número en términos del Barrio de San Lorenzo, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.20 metros con David Rodríguez, al sur: 16.20 metros con Claudia Yolanda Rios Morán (antes Julieta Martínez Martínez); al oriente: 10.00 metros con Raúl Ramírez Orta y al poniente: 09.85 metros con calle Primera de Tierra Blanca; con superficie de terreno de 160.78 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Sigifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

763.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

NANCY CRISTINA VARGAS HERNANDEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 109/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en calle Hidalgo, sin número específico de identificación, en términos de la Colonia "Ampliación Olmos", del Poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.10 metros con Rogelio Rodríguez Aguirre; al sur: 16.10 metros con Enrique Vázquez Anaya; al oriente: 10.00 metros con calle Hidalgo; y al poniente: 10.00 metros con José Luis Luna Contreras, con superficie de terreno de 161.00 metros cuadrados, superficie de construcción 42.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

764.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

EXPEDIENTE: 1478/1993.  
SECRETARIA "B".

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.  
DEMANDADO: BENEFICIADORA Y EXPORTADORA DE CAFE  
EL DINAMO, S.A. DE C.V. Y OTRO.

México, Distrito Federal, a cuatro de febrero del año dos mil tres.

Se señalan las once horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien embargado en este juicio, el cual se encuentra ubicado en el lote 27, manzana 2, supermanzana 3, conjunto habitacional Valle de Aragón, C.P. 055210 en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$261,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Nota: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Sol de México, Tesorería del Distrito Federal, lugares de costumbre de este Juzgado y en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esa entidad y en el periódico que ese H. Juzgado se sirva designar.-México, D.F., a 11 de febrero de 2003.-El C. Secretario Conciliado en Funciones de Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

396-A1.-25 febrero, 3 y 7 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JUAN MANUEL RICO GARCIA, por su propio derecho, ha promovido ante este juzgado en el expediente 03/03, relativo al juicio ordinario civil, en contra de ADRIANA BAIZABAL ALCANTARA, demandando el otorgamiento y firma de escritura respecto del bien inmueble materia ubicado en Retorno de la Huerta número 27, manzana 22, lote 9, Colonia Jardines de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en virtud de que se ignora el actual domicilio de la parte demandada ADRIANA BAIZABAL ALCANTARA, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan ante este tribunal por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el local de este juzgado a los diez días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

326-A1.-17, 26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

JOSE ARIEL BENITEZ SOLIS, por su propio derecho, en el expediente 343/2002, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de un inmueble situado en el poblado de San Pedro Limón, del municipio de Tlaltlaya, México, con superficie de 369.25 metros cuadrados, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.55 m con la señora Leonor Solís Avilés; al sur: 10.55 m con calle Guadalupe Victoria sin número; al oriente: 35.00 m con Horacio Benitez Solis y/o Leonor Solís Avilés; al poniente: 35.00 m con Ernesto Olea Aguilar, llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, Barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

768.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por MARIO SANCHEZ ESTRADA, en su carácter de endosatario en procuración de ELIGIO MENDOZA CRUZ, en contra de VICTOR LOPEZ AVILES, el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 559/2000-1, ordeno por acuerdo dictado en autos en fecha nueve de diciembre de dos mil dos, sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en calle Alhelios manzana 631, lote 27 de la sección Flores, fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base como postura legal la que cubra la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y señalándose para el remate las doce horas del día veintiocho de marzo de dos mil tres. Anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días hábiles de manera que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate debe mediar un término mayor de siete días hábiles, que se publicarán en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

654.-25 febrero, 3 y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 628/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HIRAM ARTURO CERVANTES GARCIA, en contra de LUIS RAMIRO ECHEVERRIA HERNANDEZ, el Juez del conocimiento ordenó anunciar en forma legal la venta del bien mueble embargado en autos, consistente en una camioneta Volkswagen, tipo panel, color beige, con placas 927 FCC del Distrito Federal, serie número 21F0045842, por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa. Consecuentemente, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día trece de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien antes descrito.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y diario de mayor circulación en el Estado de México, fijándose además en la tabla de avisos y puerta del Juzgado en los términos señalados, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

455-A1.-5, 6 y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 60/2003.  
SEGUNDA SECRETARIA.

EDITH ARREGUIN TORRES, promueve en la vía de Juicio no Contencioso de Información de dominio, respecto del predio denominado "Hueyimilpa o Ranchito La Noria", ubicado en términos del poblado de Cuanalán, perteneciente al Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, siendo la primera de: 111.80 m con Luciano Cortés y la segunda de: 61.06 m con calle Cuitláhuac, al sur: 167.50 m con Canal de Riego, al oriente: en dos líneas, siendo la primera de: 53.6 m con Petra Rivas, y la segunda: 125.81 m con Av. Precursores de la Revolución; al poniente: 54.00 m con zanja, con una superficie total aproximada de: 13,500.00 m2.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

277-B1.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
FEDERICO ZOLA MEDINA.

Se hace de su conocimiento que su esposa ESTHER HERRERA PEREZ, en el expediente 195/02, relativo al juicio divorcio necesario, el juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintinueve de agosto del dos mil dos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procédase a emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código invocado.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

297-A1.-13, 25 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 725/00, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VIRGINIA SANCHEZ CASTILLO, en contra de ISABEL PEÑA PACHECO y otro, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que la usucapón se ha consumado a favor de la parte actora y la adquisición del inmueble materia del Juicio, ubicado en calle San Miguel, Regia número 64, Fraccionamiento Club de Golf La Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B.- El pago de gastos y costas y; C.- La cancelación total de la inscripción del Registro Público de la Propiedad hecha con anterioridad, así mismo el Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

**ACUERDO.-** Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siete de enero del año dos mil tres.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a VIRGINIA SANCHEZ CASTILLO, visto su contenido el estado que guardan los autos y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que se desconoce el paradero de la parte demandada ISABEL PEÑA PACHECO, procédase a emplazar a la misma por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta entidad citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE -

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de ocho en ocho días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

407-A1.-26 febrero, 7 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente número 822/02, la Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil tres, dictado en el expediente al rubro citado relativo al Juicio sucesión intestamentario a bienes de CARLOS GABRIEL MENDEZ MARQUEZ, promovido por CARLOS GABRIEL MENDEZ MARQUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a RICARDO ALBERTO MENDEZ MARQUEZ, ALMA ROSA MENDEZ MARQUEZ Y MARIA CONCEPCION MARQUEZ MANDUJANO, ordenó se fijar avisos respectivos en los sitios públicos de este lugar y en los lugares del fallecimiento y origen del finado citada, anunciando su muerte, así como el grado de parentesco, de quien reclama la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación.

Personas que reclaman la herencia.-VERONICA VIDAL PICAZO.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la Ciudad.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

406-A1.-26 febrero, 7 y 18 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

La Licenciada ASTRID LORENA AVILEZ VILLENA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, hace saber que en los autos del expediente número 163/03, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por MARIA LETICIA SILVA SANCHEZ Y GLORIA MARIA SILVA SANCHEZ, respecto de inmueble denominado "Tlanelaca", ubicado en: calle Felipe Angeles s/n, Barrio Xahuento, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 49.20 metros linda con camino público; actualmente calle Felipe Angeles; al sur: en 49.20 metros linda con calle sin nombre, actualmente camino público sin nombre; al oriente: 80.90 metros linda con Ramón Aguilar, actualmente linda con el señor Gonzalo Cedillo; al poniente: en 81.60 metros linda con Quirino Cortés (finado) actualmente linda con la señora Juana Cortés. Teniendo una superficie total de 3,862.19 metros cuadrados.

Por lo que publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Secretario de Acuerdos, Lic. Astrid Lorena Avilez Villena.-Rúbrica.

445-A1.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MOELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 792/02, relativo al Juicio Escrito Civil de usucapón, promovido por SALVADOR PEREZ GUZMAN, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., en cuya demanda expresaron que con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, el señor SALVADOR PEREZ GUZMAN, celebró con el demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., entregándole a éste, de contado, el precio estipulado y total del bien inmueble en dicho acto jurídico, dándole la correspondiente posesión del bien que adquiría, por tratarse del pago de contado entregándole la carta de posesión correspondiente en la misma fecha, así como la carta de instrucción dirigida a la Notaría Pública Número Diez para la elaboración de la escritura de compraventa, perfeccionándose la compraventa del inmueble que adquiría. Por lo que por auto de fecha siete de febrero del dos mil tres, toda vez de que no cuenta con domicilio actual de la persona moral demandada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.2, 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena a emplazar a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, 12 de febrero del año dos mil tres.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

670.-26 febrero, 7 y 18 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

MANUEL HERNANDEZ RAZO.

EMMA MORALES MENESES, le demanda, en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), en el expediente número 43/2002-1, en base a la causal prevista en la fracción VIII y XII del artículo 253 del Código Civil, que es el abandono del hogar conyugal por más de seis meses y la negativa de los cónyuges de darse alimentos; y en virtud de que se desconoce su domicilio se ordenó su emplazamiento en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor que legalmente lo represente; con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es la Colonia El Conde, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. - Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil tres. -Doy fe. -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Jiménez Franco.-Rúbrica.

402-A1.-25 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A BENJAMIN HERNANDEZ HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa AZUCENA GABRIELA MENDOZA GARAY, bajo el expediente número 527/02, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario con base en la causal prevista por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Sustantivo Civil vigente para el Estado de México, B).- La pérdida de la patria potestad que hasta esta fecha ejerce sobre su menor hijo de nombre CARLOS BENJAMIN HERNANDEZ MENDOZA; C).- La custodia provisional y en su momento la definitiva a favor de la actora de la persona de su menor hijo de nombre CARLOS BENJAMIN HERNANDEZ MENDOZA; d).- La terminación y liquidación del régimen por el cual contrajeron matrimonio y lo es el de sociedad conyugal; E).- El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio. La juez por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado el término concedido no comparece se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones y aún las personales por Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias selladas y cotejadas para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

661.-25 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

MARIO LOPEZ MARTINEZ

ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ Y

SILVIA ELODIA FLORES SEGOVIA DE LOPEZ  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ADRIANA MACIEL SIERRA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 134/2001-2, las siguientes prestaciones: La declaración de que la actora ADRIANA MACIEL SIERRA, se ha convertido en propietaria por haber operado en su favor la usucapción del inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza 34-B, Fraccionamiento Valle de Anáhuac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, identificado dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, de la forma siguiente: casa "B" (ahora calle Venustiano Carranza número 34-B), lote 5, manzana 36, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, municipio de Ecatepec de Morelos, México, comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Israde.-Rúbrica.

389-A1.-25 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 722/2002, relativo al juicio ordinario civil, usucapción, promovido por ENRIQUE VARELA BETANCOURT, en contra de RAFAEL ALFONSO ESPINOZA GUTIERREZ, en que por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil dos, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada RAFAEL ALFONSO ESPINOZA GUTIERREZ, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda, mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación en Atizapán de Zaragoza y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México a doce de febrero del año dos mil tres.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

393-A1.-25 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

**CELERINO DOMINGUEZ GRANADOS.**

Se hace saber que en los autos del expediente número 63/2003, EUTIMIA GARCIA VIEYRA, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de CELERINO DOMINGUEZ GRANADOS, demandándole la usucapión, respecto del terreno denominado "Rancho Tingambato", ubicado en domicilio conocido en el poblado de Tingambato, municipio de Oltzoloapan, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,935.50 metros con Celerino Domínguez González, al oriente: 810.00 metros con Comisión Federal de Electricidad, al suroeste: 131.58 metros con el Estado de Michoacán, al sureste: 497.13 metros con el Estado de Michoacán y Ejido del Estado de México, al noreste: 304.42 metros con Ejido del Estado de México, al sureste: 523.84 metros con Ejido del Estado de México, al noreste: 578.23 metros con ejido del Estado de México, al sureste: 275.20 m con Ejido del Estado de México; al noreste: 511.15 metros con Ejido del Estado de México, al sureste: 387.00 metros con Ejido del Estado de México, al noreste: 1,056.53 metros con Ejido del Estado de México, al noroeste: 103.88 metros con Agapito Fajardo, al noreste: 267.68 metros con Agapito Fajardo, al noreste: 205.64 metros con Agapito Fajardo, al noreste: 103.06 metros con Agapito Fajardo, al noroeste: 61.74 metros con Agapito Fajardo, al noreste: 94.75 metros con Agapito Fajardo, al noreste: 848.40 metros con Leodegario Suárez, con una superficie aproximada de 342-05-00 hectáreas, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo la partida No. 30, volumen XXX, libro primero, sección primera, de fecha 14 de enero de 1983, a nombre de CELERINO DOMINGUEZ GRANADOS, el cual adquirió la actora mediante contrato de compraventa que celebró con la demandada en fecha 22 de mayo de 1990, por lo que el Ciudadano Juez de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil tres, ordenó se emplazara a la parte demandada CELERINO DOMINGUEZ GRANADOS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, veinte de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

656.-25 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**EL CIUDADANO LICENCIADO MARCIAL ENRIQUE TERRON PINEDA, C. JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL EN ESTA CIUDAD CAPITAL, A USTED C. JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME:**

**HAGO SABER**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de VARGAS GONZALEZ GUILLERMO, expediente 671/99, obran entre otras constancias las siguientes:

México, Distrito Federal, a ocho de enero del dos mil tres.

A su expediente, el escrito de la parte actora, a quien se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada

la no haber desahogado la vista que se le ordeno dar por auto de fecha doce de diciembre último, por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, para los efectos legales a que haya lugar, y atento al estado de autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del diez de febrero del año en curso, procediéndose a sacar a pública subasta, la casa marcada con el número 410, de la Avenida de la Iglesia y lote de terreno número 46, de la manzana V, del Fraccionamiento Los Mayorazgos, en las Arboledas, Sección del Bosque de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, consecuentemente se tiene como valor del inmueble la cantidad de \$ 1,155,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), procediéndose a sacar a pública subasta debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Herald de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del inmueble, por lo que los posibles licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito ante este juzgado una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que servirá de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y en virtud de que el mismo se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que por su conducto sean publicados los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado respectivo. Notifíquese. Lo proveyo y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a catorce de enero del dos mil tres.

A su expediente 671/99, el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el escrito de cuenta y como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día diecinueve de marzo del año en curso, debiendo prepararse la misma tal y como se encuentra ordenado en proveído de ocho de enero último. Notifíquese. Lo proveyo y firma el C. Juez.-Doy fe.

Dos Rúbricas ilegibles.

391-A1.-25 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

**CARLOS SANCHEZ GARCIA,** por su propio derecho bajo el expediente número 111/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un predio ubicado en callejón sin nombre, sin número específico de identificación en términos del poblado de San Bartolomé Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 metros con Enrique Sánchez García; al sur: 45.00 metros con Lucio Hernández Leyva; al oriente: 10.00 metros con Victoria Ramos Estrada; y al poniente: 10.00 metros con callejón sin nombre, con superficie de terreno 450.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

757.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

CLAUDIA YOLANDA RIOS MORAN, por su propio derecho bajo el expediente número 107/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en calle Primera de Tierra Blanca, sin número en términos del Barrio de San Lorenzo, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.20 metros con Edith Rubi Villarreal Martínez; (antes Julieta Martínez Martínez); al sur: 16.20 metros con Jorge Poblano; al oriente: 10.00 metros con Raúl Ramírez Orta; y al poniente: 10.30 metros con calle Primera de Tierra Blanca; con superficie de terreno 164.43 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

765.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 383/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO, S.N.C. a través de su apoderado legal, en contra de ENRIQUE VILCHIS SANCHEZ, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veinticuatro de marzo del presente año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble terreno urbano, con construcción de casa habitación, en la Colonia Residencial sobre la calle Leonardo Bravo número, entre las calles Paseo San Buenaventura y Alhóndiga de Granaditas en Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 1666-9460, libro 1º, sección 1ª, volumen 310 bis, de fecha 28 de octubre de 1991, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.02 m con calle Leonardo Bravo; al sureste: 25.99 m con lote 7 y 41; al suroeste: 10.10 m con lote 42, Germán Sánchez; al noroeste: 25.95 m con lote 43 y 5, de aproximadamente 261 metros cuadrados.

El juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se hagan en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la segunda almoneda de remate del bien mueble embargado, sirviendo de base del remate, la cantidad de \$ 479,700.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos valuadores menos el diez por ciento de dicho valor, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del remate. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

754.-4, 7 y 12 marzo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 422/2002.

MARIO EMETERIO ZARATE TAPIA.

El Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha doce de febrero del dos mil tres, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por ISMAEL VELAZQUEZ SOLIS en la que le reclama: a). El otorgamiento y firma de la escritura respecto del inmueble ubicado en la calle Anastacio Bustamante, lote 34, manzana 7, Colonia San Rafael Chamapa, Octava Sección, municipio de Naucalpan, Estado de México, b). Los gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

388-A1.-25 febrero, 7 y 19 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA LETICIA SILVA SANCHEZ Y MIGUEL ANGEL REYES VAZQUEZ, promueve por su propio derecho, diligencias de información de dominio, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente marcado con el número 149/2003, que se tramite en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto del predio denominado "Jerusalén", ubicado en la calle Juventino Rosas número 33, Barrio Santa Isabel, perteneciente al Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.00 metros con Virginia Urbán Vda. de Torres, actualmente linda con Agustín Cortés; al sur: 52.00 metros con Virginia Urbán Vda. de Torres, actualmente linda con Eduardo López; al oriente: 15.00 metros con calle Juventino Rosas; al poniente: 15.00 metros con Fidel Sánchez, actualmente linda con Antonia Sánchez Aguilar. Con una superficie total de 780.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Cuautitlán, México a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Astrid Lorena Aviléz Villena.-Rúbrica.

445-A1.-4 y 7 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 235/00, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de J. SIXTOS VILLAGOMEZ SANCHEZ Y MARIA CRISTINA CORREA COSIO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, señaló las diez horas del día veinte de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en el lote 1, casa 4, del Conjunto Habitacional ubicado en el número 120, de la calle Boulevard Parque Sierra Morelos, en San Mateo Oxtotitlán, en esta ciudad de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 9.00 m con calle; al sur: 9.00 m con propiedad privada; al oriente: 13.50 m con lote 5; al poniente: 13.50 m con lote 3, con una superficie aproximada de 121.50 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: partida número 218-4375, volumen 294, libro primero, sección primera, a fojas 13, de fecha 7 de junio de 1990, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los dictámenes periciales que obran agregados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fíjese dichos edictos en el lugar de costumbre de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día diecinueve de febrero del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

659.-25 febrero, 3 y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: LEOPOLDO ANAYA CHAVEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 12/2003, relativo al juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por ELENA VICTORIA LOPEZ, en contra de LEOPOLDO ANAYA CHAVEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une en base a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México.- Metepec, México, siete de febrero del año dos mil tres.- A sus autos el escrito de cuenta presentado por ELENA VICTORIA LOPEZ, visto su contenido y atento el resultado de los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública Municipal de Metepec y la Dirección General de Aprehenções de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado LEOPOLDO ANAYA CHAVEZ, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín judicial. Fíjese en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

558.-17, 26 febrero y 7 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 104-26/03, RAQUEL SANCHEZ CASIMIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Chapa de Mota, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con campo deportivo de la escuela primaria; al sur: 10.00 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 8.20 m con Gustavo Sánchez Casimiro; al poniente: 8.20 m con Raúl Casimiro Mancilla. Superficie de 82.00 m2, aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica

698.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 103-25/03, AURELIO GARCIA SOLEDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Alta Taxhimay, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 22.20 y 61.30 m con Agustín Cruz González y Tomás Palma Soledad; al sur: 69.50 m con Pedro García Soledad; al oriente: 53.00 m con Manuel Núñez y Jorge Soledad Osorio; al poniente: 26.90 y 30.70 m con Alfredo Pineda y Agustín Cruz González. Superficie de 3,548.90 m2, aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica

698.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 7808/2002, LUIS SIXTO OLIVA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Marzo s/n, poblado de Texopa, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 31.00 m con Pedro Díaz Miranda (antes) Vicente Miranda; sur: 31.00 m con Flavio (antes) Angela Galicia; al oriente: 108.00 m con sucesión de Pedro Oliva; poniente: 108.00 m con Mario Oliva, Superficie aproximada 3,348 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

712.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 7791/556/02, JIMENEZ DE ARMENDARIZ AMALIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Martín, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 26.50 m colinda con propiedad de la señora Ma. de los Angeles Guerrero; al sur: 18.00 m colinda con propiedad del señor Ing. Javier Aguilar; al oriente: 28.38 m colinda con Camino Nacional; al poniente: en cuatro líneas 20.00 m, 5.50 m, 5.15 m y 4.20 m colinda con Arroyo Federal. Superficie aproximada de 603.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

448-A1.-4, 7 y 12 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 159/2003, LEOPOLDO ALBERTO BECERRA POSADA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo, Avándaro, del municipio y distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda; al norte: 61.05 m con zona federal, al sur: 60.00 m con calle, al oriente: 58.27 m con calle; al poniente: 55.19 m con andador, con una superficie de: 3,433.31 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

750.-4, 7 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Chalco, México, el día 03 tres de febrero del año 2003 dos mil tres, y según escritura número 35,943 treinta y cinco mil novecientos cuarenta y tres, los denunciados y presuntos herederos MA. DEL CONSUELO DE LA ROSA CRUZ, NOE RAFAEL DE LA ROSA CRUZ Y RUBEN DE LA ROSA CRUZ, comparecen a declarar el procedimiento de la sucesión intestamentaria a bienes de RAQUEL CRUZ MORALES.

Señalando las once horas del día 03 tres de marzo del año 2003 dos mil tres, para recibir la testimonial.

Publíquese para llamar a la herencia, en dos ocasiones de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado de México y en uno de los de mayor circulación nacional.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.  
(MENR-510513K59).

668.-26 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,403 de fecha 4 de septiembre del 2002, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANTONIA JIMENEZ AVILA, en la cual los señores ANTONIO, SOCORRO, MARGARITO Y MARIA DE JESUS de apellidos CASTAÑEDA JIMENEZ, repudiaron la herencia y el señor ELIAS CASTAÑEDA JIMENEZ, manifestó tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tiene conocimiento de que exista otro heredero además de él.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 17 de febrero del 2003.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 4.

669.-26 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Chalco, México, el día 12 doce de febrero del año 2003 dos mil tres, los señores ELVIRA QUIROZ CANALES, DAMASO ARNULFO BONILLA QUIROZ, SAMUEL ABEL BONILLA QUIROZ, MAURA ELVIRA BONILLA QUIROZ, MARTHA BONILLA QUIROZ, MA. ANTONIA BONILLA QUIROZ, RAUL BONILLA QUIROZ Y MARIA ELIZABETH BONILLA QUIROZ, en su calidad de albacea la señora ELVIRA QUIROZ CANALES, por escritura número 35,967 treinta y cinco mil novecientos sesenta y siete, continuaron con el juicio sucesorio intestamentario a bienes de SAMUEL BONILLA SOSA.

Publíquese en dos ocasiones de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado de México y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.  
(MENR-510513K59).

673.-26 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Chalco, México, el día 07 siete de febrero del año 2003 dos mil tres, y según escritura número 35,955 treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco, los denunciados y presuntos herederos ESPERANZA MARQUEZ OLIVARES, RIGOBERTO MENDOZA MARQUEZ, MARIA DE LOURDES MENDOZA MARQUEZ Y MARIA DE LA LUZ MENDOZA MARQUEZ, comparecen a declarar el procedimiento de la sucesión intestamentaria a bienes de SILVIANO MENDOZA LABRA.

Señalando las diez horas del día 20 veinte de marzo del año 2003 dos mil tres, para recibir la testimonial.

Publíquese para llamar a la herencia, en dos ocasiones de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado de México y en uno de los de mayor circulación nacional.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.  
(MENR-510513K59).

667.-26 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

"MARIA PATRICIA JUAREZ GONZALEZ, notaria interina de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número veintinueve mil doscientos veintiocho de fecha veintiuno de febrero de dos mil tres, a solicitud de la compareciente señora MARIA SOCORRO GOMEZ LEON (quien también acostumbra usar el nombre de SOCORRO GOMEZ LEON), se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora AURELIA LEON (quien también acostumbró usar el nombre de AURELIA LEON VIUDA DE GOMEZ), recibidos los informes a que se refiere el artículo antes invocado la compareciente señora MARIA SOCORRO GOMEZ LEON (quien también acostumbra usar el nombre de SOCORRO GOMEZ LEON), como hija de la autora de la sucesión, quien tiene capacidad de ejercicio, manifestó bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora AURELIA LEON (quien también acostumbró usar el nombre de AURELIA LEON VIUDA DE GOMEZ)."

Toluca, Estado de México, a 21 de febrero de 2003.

LIC. MARIA PATRICIA JUAREZ GONZALEZ.-RUBRICA.  
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 37  
DEL ESTADO DE MEXICO.

688.-26 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 19,194 de fecha 19 de septiembre del 2002, los señores MARTHA EUGENIA, MARGARITA ROSARIO, DANIEL Y REBECA, por sí y como apoderada de los señores FRANCISCO JAVIER, GUSTAVO, JESUS, MARIA DE LOURDES Y GUADALUPE, todos de apellidos PEREZ CALDERON, radicaron la intestamentaria acumulada, a bienes de los señores REBECA CALDERON RAMIREZ Y JAVIER PEREZ ARGÜELLES, aceptaron la validez del testamento y la primera, el cargo de albacea, ofreciendo presentar inventarios y avalúos. Publicolo para los efectos legales correspondientes.

Nota: publicar lo anterior por tres veces con siete días de diferencia entre las dos primeras publicaciones y de diez días entre la primera y la última en el periódico; así como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Cuautitlán, Estado de México, 24 de septiembre del 2002.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-  
RUBRICA.

413-A1.-26 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 19,254 de fecha 29 de octubre del 2002, la señora ANGELINA BAUTISTA CASTRO, radicó la testamentaria acumulada a bienes de los señores ANGELINA CASTRO SUVERZA Y JOSE BAUTISTA ALVARADO, aceptó la validez del testamento y el cargo de albacea, ofreciendo presentar inventarios y avalúos. Publicolo para los efectos legales correspondientes.

Nota: publicar lo anterior por tres veces con siete días de diferencia entre las dos primeras publicaciones y de diez días entre la primera y la última en el periódico; así como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Cuautitlán, Estado de México, 22 de noviembre del 2002.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-  
RUBRICA.

413-A1.-26 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 19,329 del 7 de febrero del 2003, CRISTINA HAYDEE GARCIA CUELLAR, radicó testamentaria a bienes de JORGE RODOLFO GARCIA CALDERON, también conocido como JORGE GARCIA CALDERON; aceptó la herencia y el albaceazgo. Publicolo para los efectos legales correspondientes.

Nota: publicar lo anterior por tres veces con siete días de diferencia entre las dos primeras publicaciones y de diez días entre la primera y la última en el periódico; así como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Cuautitlán, Estado de México, 11 de febrero del 2003.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-  
RUBRICA.

413-A1.-26 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 19,329 del 7 de febrero del 2003, CRISTINA HAYDEE GARCIA CUELLAR, radicó testamentaria a bienes de JORGE RODOLFO GARCIA CALDERON, también conocido como JORGE GARCIA CALDERON; aceptó la herencia y el albaceazgo. Publicolo para los efectos legales correspondientes.

Nota: publicar lo anterior por tres veces con siete días de diferencia entre las dos primeras publicaciones y de diez días entre la primera y la última en el periódico; así como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Cuautitlán, Estado de México, 11 de febrero del 2003.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-  
RUBRICA.

413-A1.-26 febrero y 7 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO DIEZ  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
E D I C T O**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIEZ, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.**

**A LA C. ELODIA MONTIEL TORRES.**

EN EL JUICIO AGRARIO NUMERO TUA/10 DTO/554/02, RELATIVO A LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA C. **IRENE CORTES VARGAS**, RESPECTO AL JUICIO AGRARIO DE **NULIDAD PARCIAL DE ASAMBLEA**, DEL POBLADO DE **SAN JUAN ZITLALTEPEC**, MUNICIPIO DE **ZUMPANGO**, ESTADO DE MEXICO, EXPEDIENTE EN EL QUE SE DICTO UN AUTO DE FECHA **CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL TRES**, EN EL CUAL SE ORDENA SE LE EMPLACE POR ESTE MEDIO EN SU CARACTER DE PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE **QUINCE DIAS** CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, SE APERSONE EN EL CITADO JUICIO, PREVINIENDOSELE QUE DEBERA ACUDIR A ESTE TRIBUNAL, **SITO EN VIA GUSTAVO BAZ PRADA NUMERO NOVENTA Y OCHO, SEXTO PISO, FRACCIONAMIENTO ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO**, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OFRECER Y PRESENTAR LAS PRUEBAS DE SU INTERES, A MAS TARDAR DURANTE LA AUDIENCIA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS **DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRES**, PARA LO CUAL QUEDAN A SU DISPOSICION LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE Y SUS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE SE IMPONGA A ELLOS, APERCIBIDO TAMBIEN QUE DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN LA CIUDAD SEDE DE ESTE TRIBUNAL A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL PROPIO TRIBUNAL.

NOTA: PARA SER PUBLICADOS EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN LOS DEL PROPIO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, ASI COMO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION EN EL POBLADO.

**LA ACTUARIA**

**LIC. ANA GABRIELA ISABEL GOMEZ LOPEZ  
(RUBRICA).**

412-A1.-26 febrero y 7 marzo.

---

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN**


---

2 0 0 0 - 2 0 0 3

El H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local, así como los artículos 27, 28, 29, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, lleva a cabo la Licitación Pública número AHU/LP/02/2003, mediante la siguiente:

**PRIMERA CONVOCATORIA**

Para la renta de un Payloader y un Tracto Camión bajo las siguientes condiciones:

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1.-	SERVICIO DE UN PAYLOADER FRONTAL EQUIPADO CON BOTE ENTRE 7.5 Y 8 YARDAS CUBICAS, QUE LEVANTE ENTRE 4.3 x 4.7 METROS DE ALTURA, LLANTAS DE 29.5 x 29.	SERVICIO	01
2.-	SERVICIO DE UN TRACTO-CAMION CON CAJA DE TRANSFERENCIA DE 70 METROS CUBICOS DE CAPACIDAD QUE REALICE POR LO MENOS TRES VIAJES DE SANTIAGO YANCUITLALPAN A RINCÓN VERDE Y DE RINCÓN VERDE A SANTIAGO YANCUITLALPAN.	SERVICIO	01

	FECHA	HORA	LUGAR
VENTA DE BASES	6, 7, 10, 11, 12 Y 13 DE MARZO DEL 2003	9:00 A 14:00 HORAS	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.
COSTO DE BASES	\$ 1,500.00	(UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	A PAGARSE EN LA TESORERIA MUNICIPAL, UBICADO EN PLANTA BAJA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.
JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE MARZO DEL 2003	10:30 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.
RECEPCION DE OFERTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	18 DE MARZO DEL 2003	10:30 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.
APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS	19 DE MARZO DEL 2003	10:30 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.
COMUNICACIÓN DEL FALLO	24 DE MARZO DEL 2003	10:30 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO.
FECHA DE ENTREGA	A PARTIR DEL 31 DE MARZO AL 16 DE AGOSTO DEL 2003.	9:00 A 16:00 HORAS	SANTIAGO YANCUITLALPAN, HUIXQUILUCAN, MEXICO.

Forma de pago 45 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura, a satisfacción de la Dependencia (sello de almacén municipal) no se aplicaran intereses ni se otorgarán anticipos.

Todos los interesados podrán consultar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la Dirección de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Huixquilucan. Correo Electrónico dga\_huixquilucan@Yahoo.com.mx o al tel. 01 55 8 28 4 22 30 ext. 204.

**ATENTAMENTE**

**ROSA LILIA CAMBRÓN DEGOLLADO**  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADQUISICIONES  
(RUBRICA).

SE EMITE LA PRESENTE Convocatoria en la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración el día 6 de marzo del 2003, en Huixquilucan, Estado de México.

797.-7 marzo.